



VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir un adecuado Servicio de Raciones Alimenticias, Desayuno, Almuerzo, Once y Comida para Internados, para las Escuelas F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" y Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar".-
- 3.- Encontrarse en trámite la Licitación pública ID 4159-11-LE11 sobre "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral".-
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".-
- 6.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario contar con un adecuado servicio de traslado para 08 alumnos prioritarios de diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, desde el sector La Gloria de la comuna de Parral a las Escuelas F-570 Magdalena Hernández de Belmar y F-580 José Matta Callejón y al Colegio Pablo Neruda.-
- 2.- Que, el servicio de traslado precedentemente citado, deberá ser prestado desde el día 01 de Abril del año 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, según lo establecido en el calendario escolar entregado por el Ministerio de Educación.-
- 3.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 4.- Que, se encuentra en trámite la Licitación pública ID 4159-11-LE11 sobre "Servicio de Alimentación Escolar para 02 Escuelas Internados Comuna de Parral".-
- 5.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, permite ratificar la Contratación Directa del servicio y con el proveedor precedentemente individualizados, toda vez que con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la adquisición del servicio "Traslado de 08 alumnos prioritarios desde el sector La Gloria de la comuna de Parral a los establecimientos educacionales F-570 Magdalena Hernández de Belmar, F-580 José Matta Callejón y Colegio Pablo Neruda de Parral", al proveedor Sergio Álvarez Aravena, Transportista, Rut N° 10.843.654-9, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de facturas a 30 días, las que deberán entregarse por mes vencido y por la suma de \$100.000 IVA Incluido cada una de ellas, durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y por la suma de \$50.000 IVA Incluido durante los meses de Julio y Diciembre, todos del año en curso.-

- 2.- **ESTABLECESE**, que el servicio de traslado deberá ser prestado por el proveedor desde el día 01 de Abril del año 2011 y hasta el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que el proveedor solo suspenderá el servicio de traslado, durante las vacaciones de invierno de los alumnos prioritarios de los diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, las que tendrán lugar en el mes de Julio del año en curso.-
- 4.- **ESTABLECESE**, que el proveedor, para prestar el servicio contratado deberá contar con 01 furgón debidamente implementado y adecuado para el traslado de los 08 alumnos, contar con un chofer que se encuentre habilitado legalmente para conducir y con un auxiliar de traslado que se encargue de velar por el cuidado de los alumnos que se encuentren a su cargo.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegaje", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



10E10CC/ARC/JAMM/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- 1. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



Abogado DAEM
Vº Bº ABOGADO DAEM